



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 179-2017-UTEA-CU**

Abancay, 13 de febrero de 2017.

**VISTO:**

El Acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria del 29 de febrero de 2017 por el Consejo Universitario, que aprueba la renovación del Convenio Marco entre el Seguro Social-ESSALUD y la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, es una de las atribuciones del Rector celebrar convenios con universidades, organismos públicos y privados nacionales o extranjeros, dando cuenta al Consejo Universitario, conforme lo establece el Art. 29, ítem 29.9 del Estatuto Universitario, concordante con el Art. 24 ítem 24.13 de dicho Estatuto, que contempla como una de las atribuciones del Consejo Universitario, aprobar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad; en virtud de lo dispuesto en el Art. 59 ítem 59.13 de la Ley Universitaria N° 30220, que faculta al Consejo Universitario, entre otras atribuciones, celebrar convenios con universidades y otros organismos estatales y privados, nacionales y extranjeros, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Universidad;

Que, a través del Oficio N° 232-2016-UTEA-FCS, con registro en la Oficina de Trámite Documentario N° 36076 del 27 de octubre de 2016, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, CD. Joaquín Farfán Contreras, que solicita renovación de *Convenio Marco entre el Seguro Social de Salud – ESSALUD y la Universidad Tecnológica de los Andes*, a favor de las Escuelas Profesionales de Enfermería y Estomatología, por cuanto la vigencia de dicho Convenio fenece el 31 de diciembre de 2016; y mediante Oficio N° 0270-2016-UTEA-FCS, con registro en la Oficina de Trámite Documentario N° 40261 del 02 de diciembre de 2016, el antedicho Decano, remite opinión de propuesta de Convenio entre ESSALUD y la UTEA, formulada por la Directora (e) de la Escuela Profesional de Enfermería mediante Oficio N° 735-2016-UTEA-FCS/EPE-Ab., con registro en la Oficina de Trámite Documentario N° 40195 del 01 de diciembre de 2016, habiendo realizado los estudiantes de pre-grado las prácticas pre-profesionales y el internado clínico en forma satisfactoria a partir del año 2014 al 2016, cumpliéndose con lo establecido en los Planes de Trabajo del Convenio ESSALUD RED ASISTENCIAL APURÍMAC – UNIVERSIDAD, acta de trabajo y acta de entrega de bienes, siendo necesario continuar con la cooperación recíproca entre ambas partes, para tal efecto, remite la propuesta para la renovación del Convenio;

Que, la Directora de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Mag. Silvia V. Maquera Marón, remite *Convenio Marco entre el Seguro Social de Salud - ESSALUD y la Universidad Tecnológica de los Andes*, para su renovación por ser viable, por cuanto cumple con las exigencias del Reglamento General para la Suscripción de Convenio entre la UTEA y otras instituciones. En consecuencia, es procedente renovar el mencionado Convenio, habiendo vencido la fecha de vigencia el 10 de febrero de 2017;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2016, Acordó.- Renovar el *Convenio Marco entre el Seguro Social de Salud – ESSALUD y la Universidad Tecnológica de los Andes*, a favor de las Escuelas Profesionales de Enfermería y Estomatología. Dicho Convenio tendrá una vigencia de tres (03) años, que regirá a partir del 16 de febrero de 2017 y expirará el 16 de febrero de 2020, según el Art. 20 del Reglamento General para la Suscripción de los Convenios entre la Universidad Tecnológica de los Andes y otras instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales. En consecuencia, es procedente aprobar la renovación de dicho convenio;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB y Resolución Rectoral N° 0008-2015-UTEA-R., del 04 de junio de 2015, que oficializa los resultados del proceso electoral universitario 2015 de la Universidad Tecnológica de los Andes;





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

...Viene de pág. 01. [RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 179-2017-UTEA-CU] /// Pág. 02.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en mérito al acuerdo de Consejo Universitario de fecha 29 de diciembre de 2016, la **RENOVACIÓN** del *Convenio Marco entre el Seguro Social de Salud - ESSALUD y la Universidad Tecnológica de los Andes*, que consta de ocho (08) cláusulas, y **AUTORIZAR** la firma, a favor de las Escuelas Profesionales de Enfermería y Estomatología, que forma parte de la presente Resolución. Dicho Convenio tendrá una vigencia de tres (03) años, a partir del 16 de febrero de 2017 hasta el 16 de febrero de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución a la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud, Direcciones de las Escuelas Profesionales de Enfermería y Estomatología, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, y otras instancias de la Universidad Tecnológica de los Andes, para efectos de su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Dr. Kamirasmuel TRUJILLO ROMAN  
RECTOR

*Kamirasmuel Trujillo Roman*  
Rector

Universidad Tecnológica de los Andes



SECRETARIA  
GENERAL  
- ABANCAY

*Abog. Michael Jaime Caballero Garcia*  
Secretaría General

Universidad Tecnológica de los Andes